

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Presidente

USHUAIA, 31 AGO. 1999

VISTO la nota del señor Legislador Rubèn Dario SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se realice el pertinente reintegro por la compra de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE a favor del señor Oscar Rafael OLGUIN, residente en la ciudad de Río Grande.

Que el señor OLGUIN debió trasladarse a dicha ciudad por razones de enfermedad de su madre, no contando en esos momentos con los recursos para poder hacer frente a dicho gastos.

Que por razones presupuestarias y por la premura del viaje el Legislador Rubèn SCIUTTO abonó de su peculio el importe correspondiente a un pasaje aéreo.

Que se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al señor Legislador Rubèn Dario SCIUTTO

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A /C DE LA PRESIDENCIA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de subsidio la compra de un pasaje aéreo a favor del señor Oscar Rafael OLGUIN.

ARTICULO 2º.- REINTEGRAR al señor Legislador Rubèn Dario SCIUTTO, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE - según tichet adjunto- , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 245 /99.-